



ANUNCIO

Expte. 20/13

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013, acordó aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la innovación del PGOU y clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de terrenos conformando un nuevo sector SUS-VM-CLT del PGOU de Vélez-Málaga (Expte. 20/13), que incluye las siguientes determinaciones:

Otorgantes: De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra D. José Antonio Zamora Bautista y D. José Sarmiento Ruiz, en representación de la entidad Las Lomas de Campiñuela S.L.

Ámbito: Fincas Catastrales siguientes:

- Parcela 82 del Polígono 19
- Parcela 64 del Polígono 19
- Parcela 81 del Polígono 19
- Parcela 89 del Polígono 19
- Parcela 88 del Polígono 19
- Parcela 87 del Polígono 19
- Parcela 8106 del Polígono 19
- Parcela 79 del Polígono 19
- Parcela 106 del Polígono 19

Del termino municipal de Vélez Málaga

Objeto: Clasificación de terrenos como suelo urbanizable sectorizado y creación de nuevo sector SUS VM-CLT en el PGOU de Vélez Málaga con los siguientes usos:

- Actividades Logísticas con relación al Transporte de Mercancías
- Talleres de Servicio a la automoción
- Terciario (administración, restauración, alojamiento, recreativo)
- Suministro de Carburantes y energía alternativa

Vigencia: Desde su ratificación por el Pleno hasta un máximo de 4 años o hasta la materialización de sus previsiones mediante aprobación de todos los instrumentos de planeamiento que posibiliten su ejecución.



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Urbanismo

ADVERTIR expresamente que el convenio aprobado sólo tendrá el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación y en ningún caso vinculará a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.

Una vez que se ha procedido al depósito del documento en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, se hace público para general conocimiento, conforme a los efectos señalados en el art. 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, comunicándose que contra dicho acuerdo, acto que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Vélez Málaga, 21 de enero de 2014
EL ALCALDE ,



Fdo.- Francisco Delgado Bonilla.